
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARINA SOLEDAD SUPPO

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Romina Soledad Freyre en autos: “Nuevo Banco de Suquía C/ Otros (Cuit: 20-10714928-8 / Cuit: 23-10243345-9) S/ Juicio Ejecutivo” Cuij: 21-00949795-9” ha dispuesto que la Martillera Marina Soledad Suppo, Matricula Nº 1158 (Cuit: 27-28475764-0), proceda a vender en pública subasta el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; UN LOTE BALDIO en la localidad de Recreo provincia de Santa Fe; ubicados intersección de calles Públicas Sin nombre (de acuerdo a la ubicación para realizar la constatación, intersección de calles: Mercedes Clucellas y Pública sin Nombre) - de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. El lote saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$53,67. - (Avalúo Fiscal), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, inscripto al Tomo 368 Impar; Folio: 4580; Nº 31283 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: “Una fracción de terreno que es parte de otra mayor, ubicada en el Distrito Recreo, Del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y Loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número UNO de la manzana TRECE-CERO NUEVE (13-09) Constituye la esquina Nor-Oeste de su manzana y mide: Trece metros de frente al Norte e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en su otro frente al Oeste, e igual medida en el lado Este, lo que forma una superficie total de: QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando; en su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce-cero nueve, en su otro frente al Oeste, calle igualmente de por medio con terrenos de la manzana trece-diez, al Este y Sus, respectivamente con lotes número dos y treinta y dos, de su manzana y plano.-” Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado (Cuit: 20-10714928-8) y registra embargo de fecha: 18/10/2021 - aforo: 318153 por la suma de \$96.978,57 a favor de éstos autos. No posee hipotecas. No poseen inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I: que el inmueble adeuda por PII 10.10.00 640043/0398-5 la suma de \$20.763,87.- en concepto de T.G.I. más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Recreo: que el inmueble adeuda la suma de \$ 19.377,27. - y más actualizaciones que pudieren corresponder. Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Público y Asistenciales de Recreo Limitada: no posee deudas por no contar con obras. Informa la Jueza Comunitaria a cargo del Juzgado de Recreo: procedí a constatar: ...”Se trata de un terreno baldío, sin construcción ubicada en esquina, Sur-Este, alambrado, con alambre de púa (una línea) sobre la calle Mercedes

Clucellas y sólo lo que sería hasta la mitad sobre calle Pca. Sin nombre. Toda la manzana carece de delimitación interna y tiene abundante vegetación autóctona compuesta de malezas y arbustos. Cabe mencionar que dificulta la individualización del inmueble el hecho de que no coincide el plano catastral con la realidad del barrio, esto se debe a la existencia de una ordenanza municipal 2128/2014 por la que se encuentra prohibida la construcción de viviendas atento a tratarse de zona inundable. No obstante lo manifestado se individualiza una importante cantidad de viviendas de diferente calidad de construcción. La totalidad de calles son de tierra sin mantenimiento. El terreno se ubicaría a una distancia aproximada de 700 mts. a la Ruta Nº 70.-" Condiciones de Venta: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión de la martillera en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Se informa a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o a la martillera T.E. 0342 - 154 827 818. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (secretaria).-

\$ 900 553325 Nov. 26 Nov. 28